



[Firma manuscrita]

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION
DEPARTAMENTO LEGAL

Secretario General de la Gobernación

RESOLUCION Nº 201673 Barranquilla

24 OCT. 2006

Por medio de la cual se le reconoce la personería jurídica.
EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el señor **DIOGENES SEGUNDO ROSERO ALVAREZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, IDENTIFICADO CON LA C.C. Nº 8.661.061 de Barranquilla, en su condición de Director y Representante Legal, de la **FUNDACION FORO COSTA ATLANTICA**, solicita a este despacho el reconocimiento de la Personería Jurídica de dicha entidad;

Que el peticionario acompañó a la solicitud: Copia auténtica del Acta en donde consta la organización formal de la entidad, la elección y posesión de sus directivos y la aprobación de sus estatutos que la van a regir, en los cuales se establece que es una entidad, sin ánimo de lucro;

Que estudiada la documentación y de manera especial los estatutos se llega a la conclusión de que la **FUNDACION FORO COSTA ATLANTICA**, se ajusta a los preceptos de la moral y del orden legal, tanto en su organización como en el objeto que se proponen alcanzar sus asociados;

Que por las razones expuestas y por estar satisfechas las formalidades legales, es el caso de habilitar a la **FUNDACION FORO COSTA ATLANTICA**, como persona capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones reconociéndole Personería Jurídica;

Que se han llenado las formalidades legales, de que trata el artículo 44 de la Constitución Nacional, el Título XXXVI del Libro Primero, del Código Civil y los Decretos Ejecutivos 1326 de 1922 y 1510 de 1944;

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ejecutivo 2703 de 1959, esta Gobernación, tiene atribuciones para conceder Personería Jurídica.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconoce Personería Jurídica a la **FUNDACION FORO COSTA ATLANTICA**, cuyo objeto es promover el desarrollo económico, social, cultural y ético de las comunidades.

ARTICULO SEGUNDO: Téngase al señor **DIOGENES SEGUNDO ROSERO ALVAREZ**, identificado con la c.c. Nº 8.661.061 de Barranquilla, como su Director y Representante Legal, y queda inscrito en los Libros que se llevan en la Secretaría General Sección Archivo y se reputará como tal mientras no se solicite y obtenga nueva inscripción.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución se publicará en la Gaceta Departamental, por cuenta del interesado y regirá quince (15) días después de llenado este requisito. (Artículo 14 Decreto 1529/90).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Barranquilla, a los.....

[Firma manuscrita]
ARTURO SARABIA BETTER
Gobernación

1-5 DIC. 1990

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DIGNO: *[Firma]*
Secretario General de la Gobernación

